



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MPA/CM

Azángaro, 26 de diciembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del presente, la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Achaya y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución de proyecto de inversión "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del distrito de Achaya Provincial de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191", INFORME N° 080-2024-MPA/GPP/OPMI, INFORME N° 0709-2024-MPA/GPP-HEGC, INFORME N° 0686-2024-MPA/GIDUR-EJHO, INFORME N° 1534-2024-MPA/GPP-HEGC, OPINIÓN LEGAL N° 833-2024-MPA/GAJ, CARTA N° 472-2024-MPA/SG/HUGT, INFORME N° 1824-2024-MPA/GPP-HEGC, OFICIO N° 291-2024-MDA/A, OFICIO N° 296-2024-MDA/A, INFORME N° 134-2024-2024-MPA/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante OFICIO N° 45-2024-MDA/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Achaya, solicita suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Achaya y la Municipalidad Provincial de Azángaro, el presente convenio tiene por objetivo establecer los términos y condiciones para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del distrito de Achaya Provincia de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191",

Que, según INFORME N° 0686-2024-MPA/GIDUR-EJHO, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, refiere que con respecto a la suscripción del convenio interinstitucional y ejecución física del Proyecto con CUI N° 2485191 sugiere que la disponibilidad presupuestaria sea con previsión presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 1534-2024-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, visto los documentos de la referencia, respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución física del proyecto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal sujeto a mayores ingresos y/o previsión presupuestal conforme lo establezca la programación de ejecución de referida inversión;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 833-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica declara Procedente aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Municipalidad Distrital de Achaya, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones del financiamiento de la elaboración del expediente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del distrito de Achaya Provincial de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191".

Que, de otra parte con INFORME N° 1824-2024-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite informe de aclaración y precisión de puntos en discusión; Respecto a quien asumirá la Unidad Ejecutora del Proyecto; y que en caso asuma la Municipalidad, se debe señalar los documentos correspondientes. Según propuesta de convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la municipalidad Distrital de Achaya, en la cláusula quinta, numeral 5.1 Compromisos y obligaciones de la Municipalidad Provincial, literal C se señala literalmente que, la Municipalidad Provincial es la que asumirá la Unidad Ejecutora de Inversión. Asimismo, requiere señalar donde se indica que la Municipalidad Distrital de Achaya renuncia como Unidad Ejecutora del Proyecto con CUI 2485191 en el OFICIO N° 357-2023/MDA/A suscrito por el alcalde del Distrito de Achaya señala textualmente en el segundo párrafo que, la Municipalidad Distrital de Achaya RENUNCIA como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES del Proyecto de Inversión para su ejecución por parte de la Municipalidad Provincial de Azángaro en beneficio de la población Achayaña.

Que, mediante OFICIO N° 291-2024-MDA/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Achaya solicita, la suscripción de convenio "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del distrito de Achaya Provincial de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191". Asimismo, con OFICIO N° 296-2024-MDA/A remite memorial del pueblo de Achaya en la cual solicitan encarecidamente la pronta aprobación y ejecución de dicho proyecto mencionado, dicha obra beneficiara a más de cinco comunidades los cuales forman parte del Centro Poblado de Carmen Ccatopata (Yucajachi, Florida, Pilipiline y Corpa)

Que, con INFORME N° 134-2024-2024/MPA/GM, el Gerente Municipal Solicita que se agende en sesión de concejo municipal el proyecto denominado "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del distrito de Achaya Provincial de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191" para realizar el respectivo convenio.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas; y votos en contra de los señores regidores: Flor de Milagros Arosquípa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Achaya y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el financiamiento de la ejecución de proyecto de inversión "Creación de la infraestructura deportiva en la localidad de Yucajachi del Distrito de Achaya Provincia de Azángaro Departamento de Puno con CUI N° 2485191".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Achaya y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo, conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

